



fielmente como era & decaer, hasta que desp^o de
 brevarse por los años & mil ochocientos veinte
 y seis: cuya inobservancia motivo' el que esta
 Ciudad dirigiera su fundada Reclamacion á la
 Real Junta de Pias fundaciones, quien opeo
 & lo que expuso en su oficio o manifestacion del
 veinte y cuatro de Noviembre de aquel año y de
 lo demas practicado á su virtud, nada reintegro,
 ni ha reintegrado aun, importando solo lo que
 adeudaba hasta Julio & mil ochocientos cin-
 cuenta y dos, la cantidad de ciento setenta y
 un mil seiscientos r.^d, que se leen en el oficio
 remitido por la Ciudad, con fecha veinte y uno
 de Enero de ultimo mes al Sr. Gobernador
 de la Provincia, para que este jefe autoriza-
 ra, como autorizó en siete de Enero & mil
 ochocientos cincuenta y tres, y despues de
 vir al Consejo de la misma, para que este
 Ayuntamiento entablara en juicio y via ordinaria

